



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-002-2016-00377-00

Demandante: FINANCIERA COMUTRASAN

Demandado: EDINSON AROLD OMAÑA ANTOLINEZ

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb89039a20ec545e6e145e67580dff8711d8b466b7c3fb2d9b053cbe1a363b35**

Documento generado en 13/01/2022 03:42:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. RAD: 54-001-41-89-001-2017-00414-00

**Demandante: MANZANA 10, URBANIZACIÓN NATURA PARQUE CENTRAL- PH.
Demandado: LEVIS ALBERTO CASTRO CERON.**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander**

Código de verificación: **6c94ad7d04ff49f8dce3860c832d11fde404306978c69ba35d187f18aed820d2**

Documento generado en 13/01/2022 03:42:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-41-89-001-2017-00470-00

**Demandante: CONJUNTO CERRADO BONAIRE.
Demandado: JAVIER MONTAÑEZ VALDERRAMA.**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander**

Código de verificación: **a9407c835930dd9be68454a2f772caf7191f26ca2563ec667cb738e7cb6e2380**

Documento generado en 13/01/2022 03:42:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

**Cúcuta, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.Rad: 54-001-41-89-001-2017-00835-00**

Demandante: DELBEN S.A.S NIT 900144842-8

Demandado: OSCAR MAURICIO BASTO ARAQUE C.C 1.098.666.590

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander**

Código de verificación: **097c84cc753ce1090534d02b458178582aa856fe42a68697e3318db0ac0ba626**

Documento generado en 13/01/2022 03:42:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2019-00455-00

Demandante: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A NIT 900189642-5

Demandado: YUMIL ARNOLDO GARCÍA RAMIREZ C.C 88223492

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **653e8e5c7eba169b1816591fe82d71981c324cb9a42ce22f4e7d565272218c8b**

Documento generado en 13/01/2022 03:41:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00525-00

Demandante: MZ 10 URBANIZACION PARQUE NATURA CENTRAL

Demandado: YULIMAR KARINA ARIZA CEQUEDA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27c5bc2745c152cd35561b82a45bda5aedef222f5c9524426f4d7627fe288f581**

Documento generado en 13/01/2022 03:41:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. RAD: 54-001-41-89-001-2019-00526-00

Demandante: MANZANA 10, URBANIZACIÓN NATURA PARQUE CENTRAL- PH.

Demandado: MANUEL GUILLERMO MARTINEZ CASTRO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina

Secretario Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Código de verificación: **8a9018b19012b53624448b64b4b00091f40507a9d5ef651f704778bf9cbc4fb7**

Documento generado en 13/01/2022 03:41:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Demandante: CARCO SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S

**Demandado: LUIS ALFONSO SANCHEZ SANGUINO
TERESA CECILIA SANGUINO DE JULIO**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander**

Código de verificación: **8e255e23f27155a258a18b5e23aa4d5d3c9992a7e117135c6d5a9a4362c22293**

Documento generado en 13/01/2022 03:41:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00149-00

Demandante: COOMUNIDAD

Demandado: ALFREDO EPALZA QUINTERO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6028a983c027ef5be32d3c0f0fc88f0cf8c8da3d3caed7a1591f763a2d47c01a**

Documento generado en 13/01/2022 03:41:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad: 54-001-41-89-001-2020-00330-00

Demandante: BREYNER ARMANDO FUENTES CASTAÑEDA

Demandado: LAURA GABRIELA RODRIGUEZ CONTRERAS

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina

Secretario Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Código de verificación: **f39701ff6ca16b2d4e62e71c54fa92d017e3d53c861770d69ad637230d1887dc**

Documento generado en 13/01/2022 03:41:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ejec .Rad: 54-001-41-89-001-2021-00223-00

Demandante: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A

Demandado: SANTIAGO ARROYAVE LEGARDA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0feb8ce412aaa93101670706f6673a8e71102a1eca24b247953266184c9b61d**

Documento generado en 13/01/2022 03:42:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. RAD: 54-001-41-89-001-2021-00237-00

**Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A
Demandado: EYLYN KAILENE ESTUPIÑAN ROJAS**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22f5fd653ded32c72b98ba997069dfa1c1921bb5143326f74626dceebda673a0**

Documento generado en 13/01/2022 03:42:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ejec .Rad: 54-001-41-89-001-2021-00290-00

**Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A, Ó AV VILLAS
Demandado: MARCOS ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8bfc975be6622ac7367700472b6e64bd29ecbebd138a0e55f0d2cdb5a359c3a**

Documento generado en 13/01/2022 03:42:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>